



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL 8 DE
MARZO DE 2019.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las diez horas del día ocho de marzo de dos mil diecinueve, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Víctor Manuel Concha Pérez, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don Amalio Fernández Quevedo, doña Ana Belén Díaz-Obregón Sainz, don Estanislao Fernández Ortiz, doña Milagros Ruiz Pacheco, don Manuel Maza Ortiz y don Enrique Fernández Mancebo. No asisten don Fermín Diego Pardo y doña Consuelo Ruiz Herrán. Da fe del acto el Secretario doña María Isabel de la Canal San Román.

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

**2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE
LICENCIAS DE OBRA.-**

Se da cuenta a la Corporación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2.018, comprensiva de seis expedientes de licencia de obra; la Resolución de 10 de octubre de 2.018, comprensiva de dos expedientes de licencia de obra; la Resolución de 26 de octubre de 2.018, comprensiva de cinco expedientes de licencias de obra; la Resolución de 6 de noviembre de 2.018, comprensiva de un expediente de licencia de obra; la Resolución de 4 de diciembre de 2.018, comprensiva de un expediente de licencia de obra y la Resolución de 9 de enero de 2.019, comprensiva de cuatro expedientes de licencia de obra

**3º.- DAR CUENTA EXPEDIENTES GENERACIÓN DE CRÉDITOS NÚMEROS 4 Y 5 DE
2.018.-**

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos número 4 del ejercicio 2.018, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2.018, como consecuencia de la subvención concedida por la Consejería de medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria, para actuaciones de prevención de incendios forestales, por importe de 14.925,00 €.



Se da cuenta del expediente de modificación de créditos número 5 del ejercicio 2.018, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2.018, como consecuencia de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma para la elaboración de base de datos de áreas degradadas, por importe de 3.859,99 €; la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero por importe de 14.999,64 €, y la concesión por el mismo concepto de una subvención de 2.647,00 € por la Junta Vecinal de Villasevil. Igualmente se da cuenta de la concesión de una subvención de 45.188,47 € del Gobierno de Cantabria, para financiar actuaciones de inversiones en edificios de titularidad pública, concretamente, la rehabilitación de la cubierta y pintado de fachadas de la Casa Consistorial.

4º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2.019, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Se transcribe literalmente escrito presentado por el grupo municipal popular, solicitando conste en acta:

DÑA CONSUELO RUIZ HERRAN, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA que conste en el acta del pleno a celebrar el día 8 de marzo de 2019, y se de lectura de los siguiente:

PRIMERO.- *La excusa formal de los miembros del Grupo Popular a la celebración del pleno convocado para el día de hoy, al tener compromisos laborales ineludibles, y ello toda vez que se ha tenido conocimiento el mismo día 5 de marzo, y en horario de mañana, sin haber consulta previa por parte del Sr Alcalde sobre las posibilidades de asistencia de los miembros de este grupo, a diferencia de lo que se venía llevando a cabo en convocatorias anteriores.*

Como se ha venido recordando a lo largo de los últimos dos años al Sr Alcalde, los miembros del Grupo Popular tienen el vicio de acudir a sus puestos de trabajo, por lo les resulta un tanto difícil poder conciliar su vida laboral y las obligaciones con el Ayuntamiento.

Entendemos que al Sr Alcalde, que parece olvidar que se encuentra en minoría y le gusta gobernar como si se tratase de una mayoría absoluta, debía intentar consensuar los presupuestos y no imponerlos, y desde luego consensuar también las fechas de los plenos, salvo que su intención sea hacerse la víctima y que el resto de concejales no acudan a los mismos.

SEGUNDO.- *Denunciamos como venimos haciendo que este gobierno quiere gobernar por decretazo, como vulgarmente se dice, es decir sin contar con los diferentes concejales, salvo para que sean sus acólitos y vengán a levantar la mano, pero sin posibilidad de debate real de las propuestas.*

TERCERO.- *En cuanto a los Presupuestos. En primer lugar establecer que estos presupuestos no garantiza la continuidad presupuestaria para la próxima legislatura, máxime cuando en dos meses habrá nuevas elecciones.*



Entendemos que estando tan cerca las nuevas elecciones ha de ser el nuevo equipo de gobierno que nazca precisamente de dichas elecciones el encargado de llevar a cabo su presupuesto, y no obligarle a convivir con un presupuesto no redactado por el mismo, y seguramente agotado, como ya ha ocurrido en otras ocasiones.

Los precedentes nos marcan que los últimos meses de legislatura en un intento de compra de votos se llevan a cabo actuaciones del todo desproporcionada, encontrándonos con supuestos de agotamiento de las partidas, lo que obliga al nuevo equipo a no poder trabajar, por lo que creemos como decimos es que lo justo a dos meses de las próximas elecciones es que el equipo de gobierno que nazca de las urnas, sea el que apruebe su presupuesto, con el que gobernará.

Mediante este documento queremos dejar constancia de la postura del Partido Popular de Santiurde de Toranzo ante el borrador de los presupuestos presentado para su aprobación en éste pleno, y que muestra una vez más una nefasta gestión hasta el punto de que las cuentas del 2018 presentan un superávit de 62.833,14 Euros, es decir hay un descuadre entre lo ingresado y lo gastado en dicha cantidad, debiéndose tener en cuenta que con esa cantidad se podrían haber llevado a cabo muchas actuaciones necesarias para el municipio.

ESTADO DE INGRESOS

Partida 113.- Se solicita bajar el IBI al igual que se está haciendo en otros municipios, y ello toda vez que se necesita una reducción de la presión fiscal sobre los vecinos, máxime cuando los mismos se han visto involucrados en el último año en una revalorización de sus viviendas que ha supuesto un incremento para las arcas municipales con relación al año pasado de 100.000 euros.

Se ha de tener en cuenta que al haber pasado cinco años desde la actualización, los ayuntamientos pueden solicitar una revisión para la bajada del valor de las viviendas y deducción del 20% del valor catastral, cosa que hasta la fecha no se ha llevado a cabo por parte de nuestro Ayuntamiento pese a poderlo realizar, quizás por desconocimiento o quizás por pésima gestión (art 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo).

ESTADO DE GASTOS

Nuestro grupo desde el inicio de la legislatura ha venido llevando un control trimestral de las facturas que se pagan desde el Ayuntamiento, viéndose nuestra labor un poco más dificultada desde que abandonamos el equipo de gobierno.

Debemos tener en cuenta que actualmente nuestro ayuntamiento no cuenta con un presupuesto aprobado, sino que se encuentra con el prorrogado de 2017, por lo que nos llama poderosamente la atención la política de incremento de gasto que se está produciendo en algunos puntos durante los últimos semestres, a nuestro entender injustificados, y achacables algunos de ellos quizás a una racha de mala suerte o más probable a una nefasta gestión municipal.

1.- En primer lugar nos encontramos con una nefasta gestión en el mantenimiento de los vehículos municipales, de tal forma que en el año 2017 se han gastado 10.052,40 euros en reparaciones. Sorprendiendo tanto la cantidad como el hecho de que con las facturas no se pidan albaranes en los que se justifique sobre que vehículos se han llevado a cabo las reparaciones con matrícula,



cantidad de horas invertidas, piezas sustituidas, etc. a fin de llevarse un control que se debería realizar por el Sr Alcalde como gestor del dinero de todos los vecinos.

Desde luego la cantidad es totalmente desorbitada hasta el punto que este grupo municipal se plantea si tendrá algo que ver en lo elevado de la partida el mal uso que se está haciendo de dicha maquinaria, ya que según parece se está utilizando aún fuera de horario laboral por personal que no es el habitual ni el contratado para dicho fin. Son numerosas las quejas que se tienen por este grupo municipal del uso que dan “vecinos de la pala municipal en fines de semana”.

Con lo que de ser así nos encontraríamos con el uso para fines particulares, ajenos a los intereses municipales para los que realmente ha de estar destinada la maquinaria municipal.

Debemos tener en cuenta la temeridad de un uso por individuos distintos a los autorizados, con las repercusiones legales que pueden derivarse tanto para quienes llevan a cabo éste uso fraudulento de bienes municipales, así como para quien los autoriza, y de los que no vamos a ser partícipes este grupo municipal por las consecuencias legales que ello pueda acarreararnos si daños el visto bueno a semejante gestión.

De esta forma este grupo municipal propone que a partir de este momento:

- 1) Que se establezcan medidas de control para evitar el uso de la maquinaria y vehículos por personal no municipal y mucho menos fuera del horario, salvo que sea por acreditada necesidad (fiestas patronales, inundaciones etc.). Entre las que se proponen que las llaves de los vehículos, y nave únicamente tengan acceso a ellas el personal autorizado Obreros contratados por el Ayuntamiento.*
- 2) Que todas las facturas de reparaciones que se efectúen sobre los mismos, deben detallar matrícula del vehículo, así como descripción de las tareas realizadas y fechas que ha permanecido dicho vehículo inmovilizado, a fin de poderse efectuar un efectivo control, que permita evaluar que vehículos han de ser ya reemplazados a fin de no suponer una carga para el Ayuntamiento su mantenimiento.*

2.- En cuanto a Gastos diversos como puede ser la Feria de San Agustín, únicamente podemos tener en cuenta las facturas identificadas con éste concepto, por lo que desconocemos la existencia de alguna más relacionada pero no identificada como tal.

Se parte de que al iniciar la legislatura la partida contaba con 5000 euros en presupuesto, y que tres años después la misma se ha visto incrementada en más del doble (12593,85 euros), sin encontrar justificación a ese gasto desmedido, toda vez que no hay grandes diferencias entre la feria de los primeros años y la actual.

Entre los varios conceptos que contemplan las distintas facturas, llaman poderosamente la atención dos facturas de distintos restaurantes de 208,50 y 1400 sumando un total de 1608,50 euros; Trofeos de bolos por un valor de 310 euros; factura de camisetas de 580 euros; dos facturas por bocadillos de 390 y 385 euros con un total de 775 euros y un largo etcétera, al que podemos añadir un concepto un tanto fuera de lugar en éste apartado, como es publicidad fiestas de San Agustín por 423,70 euros, produciéndose un agravio comparativo con el resto de fiestas patronales.



3.- *Gastos de Gasoil.- Todas nuestras alarmas se encienden si tenemos en cuenta las facturas de gasoil que se están pagando desde nuestro consistorio, concepto el del gasoil que se está viendo afectado por un crecimiento exponencial durante el último periodo, ascendiendo el gasto desde Abril hasta Septiembre a más de 10.000 euros, teniendo en cuenta que estamos hablando de la época más benévola a nivel climatológico.*

Entre las numerosas facturas debemos tener en cuenta otro dato, el horario de nuestro ayuntamiento es de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30, dicho horario es aplicable al de los trabajadores municipales salvo urgencias. Aclarado esto, nos llama la atención las numerosas facturas en sábado e incluso en festivo (fuera de horario laboral): 24 junio 2018 (domingo); 14 Julio y 21 de julio de 2018 (sábados); 4 agosto (sábado), 16 agosto (festivo) y 18 de agosto (sábado).

Precisamente y en relación con lo expuesto esta parte solicita que:

- 1) *Que las personas autorizadas para llevar a cabo los repostajes tanto en gasolinera como en nave sean los dos trabajadores contratados por el Ayuntamiento.*
 - a. *En el caso de repostaje en Gasolinera, únicamente se admitirán aquellos repostajes donde la persona autorizada sea uno de los dos trabajadores, se deberá dar albarán de repostaje en el que apareciera identificado el trabajador, y el vehículo que reposta además del día y los litros.*
 - b. *En el caso de repostaje en Nave, se dotará al depósito de una llave, de la cual únicamente dispondrá copia el propio Ayuntamiento y los empleados antes mencionados.*
- 2) *Que para proceder al abono de las facturas se deberán hacer entrega de las copias de los albaranes con la factura a fin de comprobar la idoneidad de los mismos.*
- 3) *No se admitirá entre el personal autorizado al Sr. Alcalde toda vez que el mismo ya percibe dietas por este concepto, por lo que no tiene sentido esa doble indemnización que está percibiendo.*
- 4) *Los gastos ocasionados por obras/servicios de electricidad.- Entendemos que dichas partidas no son del todo transparentes, habiéndose utilizado la técnica del fraccionamiento y falsificación de conceptos a fin de dar cobertura legal a una facturación irreal que vulnera la Ley de Contratos del Estados. Y esto se ha llevado a cabo con unos presupuestos prorrogados, por lo que no queremos ni pensar hasta donde puede llegar el Sr Alcalde con unos presupuestos aprobados.*

En cuanto a las partidas concretas que se pretenden aprobar en el apartado de gastos:

- 320.212. Conservación edificios educación, resulta cuando menos llamativo, que hace dos años tuviera lugar una reunión con el entonces consejero de educación don Ramón Ruiz , para poner en conocimiento de éste la situación de abandono que se viene sufriendo por parte de nuestro centro escolar desde la Consejería de Educación, así como las numerosas deficiencias existentes en el mismo, y ahora, éste mismo centro sea víctima del mismo recorte que se hizo en el presupuesto anterior y en relación con los aprobados por este Grupo Popular, con un recorte de



un 40% en la dotación destinada a su mantenimiento, dejándole en una situación precaria, y denotando el Sr Alcalde una sensibilidad "0" con la seguridad de sus vecinos menores.

-161.221. Mantenimiento y conservación ETAP. Teniendo en cuenta que las analíticas aportadas a este grupo, y sin ser todas muestran que no cumplen con la normativa, y no son actas para el consumo humano, es por esto que una inversión del 2.15% del total presupuesto, pasa por ser más simbólica, que capaz de solucionar un problema más que cronificado en nuestro ayuntamiento, y que acarrea problemas de salud a muchos vecinos.

Nada más entrar en el equipo de gobierno se planteó la necesidad y de llevar a cabo un proyecto integral que solucionase el problema que venimos acarreado y que provoca graves problemas de salud a nuestros vecinos, dicho proyecto ha sido olvidado totalmente por este Alcalde, siendo uno de los principales problemas cuando se gobernaba en coalición, toda vez que no supuso nunca una prioridad su cumplimentación.

De esta forma desde aquí instamos a fin de que proceda a llevar a efecto dicho proyecto, y que de esa forma se termine con un problema más que importante que tiene nuestro municipio y que no se puede seguir dejando de lado.

Sin otro particular se reitera mi solicitud de que este escrito conste en acta del pleno que se celebra en el día de hoy, 08/03/2018.

En el momento de redactar este Acta (12 de marzo de 2.019) se recibe, mediante correo electrónico de la concejala del partido popular asistente a la sesión, nota en la que se solicita la supresión de un punto comprendido en el escrito que se ha transcrito literalmente, que es el punto cuarto del estado de gastos, concretamente el párrafo relativo a los gastos ocasionados por obras/servicios de electricidad.

Don Estanislao Fernández Ortiz manifiesta que hay que bajar los impuestos y solicitar la baja en la valoración catastral. Igualmente manifiesta que hace tres años se adoptó un acuerdo para ejecutar el saneamiento en Penilla. La Junta Vecinal de Penilla se encargó de la ejecución del proyecto y han pasado ya tres años sin realizar la obra. Ahora ya es tarde para contemplar esta actuación en el presupuesto.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha podido económicamente hasta ahora, ya que ahora es cuando se cuenta con las liquidaciones catastrales.

Se somete la propuesta de aprobación del presupuesto a votación. Votan a favor los dos concejales no adscritos y en contra los cuatro concejales del partido regionalista de Cantabria y la concejala del partido popular.

No queda, por tanto, aprobado el proyecto de presupuesto para el ejercicio actual 2.019.



5º.- ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIURDE DE TORANZO AL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA MUNICIPIOS DE CANTABRIA.-

La Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 g) encomienda, tras la reforma de su articulado producida por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, como competencia propia, la prestación de los servicios de administración electrónica de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. El Gobierno de Cantabria asume su papel coordinador e impulsor de todo el proceso de establecer los medios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2.015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de que cada municipio pueda implantar la solución tecnológica que mejor se ajuste a sus necesidades. Por este motivo, el Gobierno de Cantabria ha decidido contratar unos servicios de administración electrónica, que permitirá a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes que se adhieran, disponer de una sede electrónica personalizada para la relación con la ciudadanía y de un portal de tramitación para su personal, en aras de una gestión integral de los procedimientos y expedientes por medios electrónicos.

El objeto de contratación del Acuerdo Marco de servicios de administración electrónica para los municipios de Cantabria consiste en la prestación de servicios de administración electrónica, incluyendo la implantación, puesta en marcha, mantenimiento y soporte de una plataforma de administración electrónica. No están incluidos ni la realización de migraciones de datos de otros sistemas a la solución de la empresa contratista, ni los costes derivados de la adquisición del hardware y software necesario y de los certificados electrónicos que sean conveniente adquirir e instalar para poder usar la plataforma.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda por unanimidad de los siete Concejales asistentes:

- Aprobar la adhesión del municipio de Santiurde de Toranzo al Acuerdo Marco de Servicios de Administración Electrónica para los municipios de Cantabria, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo.
- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución y formalización del presente acuerdo.



6º.- DEVOLUCIÓN CANTIDAD LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR SONDEMAR-GAMA S. L.-

Con fecha 9 de agosto de 2.006 SONDEMAR-GAMA S.L. obtuvo licencia de obra para la construcción de 11 viviendas unifamiliares en Villasevil, Km. 2,8 de la carretera autonómica CA602, de acuerdo con el proyecto básico redactado por Esteban Díaz Amunarriz y Rafael Rojo Sempau. Tras la obtención de la licencia de obras ingresaron la cantidad de 12.204,00 €, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones y obras.

Con fecha 3 de noviembre de 2.009 solicitan por primera vez la devolución del importe abonado, como consecuencia de la imposibilidad de acometer la promoción prevista. Con fecha 6 de febrero de 2.019 solicitan de nuevo de la devolución de la cantidad abonada, renunciando a los intereses e indemnizaciones que pudiera corresponder.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes aceptar la renuncia formulada a la licencia concedida en su día, instada por el propio promotor, dejando sin efecto la misma; liberándose, ambas partes, de los compromisos, obligaciones y derechos derivados del contenido de ésta, con la excepción de la devolución, a favor del promotor SONDEMAR-GAMA S.L., del importe ya satisfecho al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo de 12.204,00 €, en concepto de Impuesto de construcciones, al no haberse ejecutado obra alguna y haberse renunciado a la licencia concedida, no existiendo hecho imponible alguno que justifique el abono de dicho impuesto, según lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales “La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Dado que en la fecha actual no se dispone de presupuesto aprobado, gestionando el presupuesto prorrogado de 2.017 y careciendo de partida presupuestaria que dé cobertura a la cantidad antes citada de 12.204,00 €, se acuerda igualmente por unanimidad de los señores concejales asistentes contemplar este supuesto a la hora de aprobar el presupuesto del ejercicio 2.019.

Con el abono de la cantidad reseñada, se considera cumplida la obligación de devolución de ingresos indebidos que se reclama frente al Ayuntamiento, renunciando, expresamente, a reclamar cualquier otra posible cantidad al respecto.



7 °.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN 30% ICIO LICENCIA DE OBRAS BARQUILLOS Y GALLETAS TANIS S. L.-

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2.019 se concede licencia a Barquillos y Galletas Tanis S. L. para la reforma estructural, ampliación de superficie de almacenamiento de la fábrica de Barquillos y Galletas Tanis S.L. en la localidad de Iruz.

Con fecha 26 de diciembre de 2.018 se solicita por Silvia Fernández Abascal, como responsable de la Empresa Barquillos y Galletas Tanis S. L. una bonificación sobre el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, dado que, como indica el artículo 103.2 del R. D. L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se contempla la posibilidad de una bonificación de hasta el 95% a calcular sobre el impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Dado que la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BOC Número 150, de 3 de agosto de 2.012) establece una bonificación de un 30 por ciento a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo dicha declaración al Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de seis de los siete concejales asistentes, dada la abstención de Don Estanislao Fernández Ortiz, declarar el especial interés de dicha construcción, al entender que existen circunstancias que motivan el fomento del empleo, como queda constancia en el informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y aplicar a la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras una bonificación del 30%.-

8 °.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Expuesto el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de este municipio de Santiurde de Toranzo.

El anuncio de apertura del plazo de presentación de solicitudes para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto ha sido publicado en el BOC Número 247, de fecha 20 de diciembre de 2.018, habiéndose presentado una única solicitud el día 2 de enero de 2.019 por parte de Don Ovidio Abascal Fernández, con domicilio en Iruz.



Se somete a votación la propuesta presentada. La Corporación, por unanimidad de los siete concejales asistentes acuerda proponer la designación de Don Ovidio Abascal Fernández como Juez de Paz Sustituto de este municipio de Santiurde de Toranzo.

Asimismo, se acuerda remitir copia del expediente tramitado al efecto a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

9º.- SOLICITUD DESPIDO OBJETIVO POR INCAPACIDAD SOBREVENIDA E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.-

Por Doña Rosario Sáez Riancho se solicita despido objetivo al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 a) del Estatuto de los Trabajadores por incapacidad sobrevenida, al habersele reconocido una situación de incapacidad parcial y no poder desempeñar su actividad al 100%. Indica en su escrito que tiene derecho a una indemnización de 20 días año, máximo un año, a desempleo durante dos años y a subsidio de mayores de 55 años hasta el 11 de diciembre de 2.023, fecha en que pasa a su jubilación ordinaria.

La Corporación somete a debate la propuesta. Considera que la Empresa de prevención de riesgos laborales deberá emitir un informe que exprese que la trabajadora no está apta para desarrollar correctamente el trabajo encomendado, antes de acordar el despido objetivo. En consecuencia, se acuerda dejar sobre la Mesa este punto, proponiendo la cantidad de siete mil euros para indemnizar a la trabajadora.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.-

No se formulan.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, a las doce horas quince minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-